

CAJA DE AHORRO Y PRESTAMO DE LOS PRODUCTORES EXCLUSIVOS Y CORREDORES DE SEGUROS

CREDITO PARA VEHICULOS

CASOS EN EL QUE PROCEDEN:

Para vehículos nuevos de concesionario (0 Km.) o de los últimos tres años con un máximo de un traspaso

Requisitos que deben cumplir los asociados para optar a un crédito para vehículos

1. Solicitud por escrito dirigida al Consejo de Administración de la Caja de Ahorro.
2. Fotocopia de la cédula de identidad vigente y legible del asociado y cónyuge en caso de ser casado. (CON EL ESTADO CIVIL CORRESPONDIENTE)
3. Monto del Aporte Individual.
4. Promedio mensual de las comisiones devengadas con una antigüedad no mayor a tres meses.
5. Características de la cartera de Seguros.
6. Poseer capacidad de pago.
7. Balance Personal o mancomunado con una antigüedad no mayor a 6 meses.
8. Fotocopia de la última declaración de ISLR en caso de no ser contribuyente, presentar carta explicativa de no contribuyente.
9. Los préstamos para vehículos deben estar garantizados exclusivamente con Reserva de Dominio sobre el vehículo objeto del crédito a favor de la Caja de Ahorro.
10. Factura Pro forma emitida por el concesionario. (SOLO PARA VEHICULOS 0 Km.)

11. Disponer como mínimo el 20% del valor del vehículo como cuota inicial y además de los Gastos Administrativos generados para el otorgamiento del crédito correrán por cuenta de solicitante del crédito.
12. El vehículo deberá ser asegurado con Cobertura Amplia, cuyo beneficiario preferencial será la Caja de Ahorro.
13. El asociado solicitante debe suscribir un seguro de vida a favor de la Caja de Ahorro por el monto del crédito aprobado y con una vigencia hasta la cancelación.
14. No poseer otro préstamo a largo plazo con garantía hipotecaria o cualquier otro préstamo especial con la Caja de Ahorro.
15. Fotocopia de los tres últimos estados de cuenta de las tarjetas de crédito, cuenta corriente o cuenta de ahorro.
16. Pago del 3% del monto del a prestar a la Caja de Ahorro por gastos de administración

Vehiculo de los últimos tres años con un máximo de un traspaso

TODAS LAS ANTERIORES Y

17. Titulo de Propiedad del Vehiculo a nombre del vendedor
18. Inspección del vehiculo emitida por INTTT
19. Solvencia de Impuesto Vehicular.
20. Inspección por compañía de Seguros Reconocida

NOTA IMPORTANTE: BAJO NINGUN CONCEPTO SE ACEPTARA VENTA DE VEHICULO POR APODERADO.